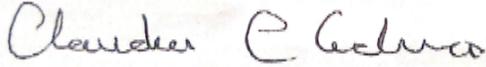


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el rechazo de la presente demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Auto: | 1097 |
| Radicado: | 760013110014 2021 00124 00 |
| Proceso: | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO |
| Demandante: | JAIRO DUARTE ASCARATE |
| Demandado: | MARIA ENITH HERNANDEZ GONZALEZ |
| Decisión: | RECHAZA DEMANDA |

Como quiera que la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** fue inadmitida mediante Auto No. 824 del 15 de abril de 2021, siendo notificada dicha decisión mediante estado electrónico del día 16 de abril hogaño, corriendo el término de subsanación los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2021, sin que la misma haya sido corregida, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,**

RESUELVE

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** interpuesta por el señor **JAIRO DUARTE ASCARATE** en contra de la señora **MARIA ENITH HERNANDEZ GONZALEZ**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se alcance la ejecutoria de esta providencia, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 080 del
20 de mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial